

Resolución Directoral Regional

Nº 063 -2026-GRSM/DREM

Moyobamba, 16 JUL. 2026

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° registro N° 026-2026562576 de fecha 01 de abril de 2026, constituido por Informe N° 049-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF y el Informe Legal N° 099-2026-GRSM/DREM/LJCHH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.



Que, numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".



Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.



Así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.

Que, mediante Ley N° 28090, se aprobó la Ley que regula el Cierre de Minas. Esta Ley define al plan de cierre de minas como un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM del 16 de agosto de 2006, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas. Este Reglamento fue



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 063 -2026-GRSM/DREM

modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-EM; en adelante “el Reglamento”, El Reglamento estableció la obligación para los titulares mineros en operación, de presentar el Plan de Cierre de Minas de su unidad minera, dentro del plazo de un año de publicado el Reglamento y para nuevos proyectos de actividad minera en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Que, el Proyecto Minero Planta de Beneficio “CHANCADORA JUNIOR”, cuenta con Certificación Ambiental, tras la aprobación de su Declaración de Impacto Ambiental – DIA, mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2026-GRSM/DREM de fecha 18 de marzo de 2026.

Mediante Carta S/N, con registro N° 026-2026562576, de fecha 01 de abril de 2026, EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACION JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio “Chancadora Junior”, ubicado en el centro poblado Limón, distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento de San Martín.



Mediante Carta N° 135-2026-GRSM/DREM de fecha 10 de abril de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., el Auto Directoral N° 022-2026-DREM-SM/D de fecha 09 de abril de 2026, requiriéndole cumplir con la publicación de avisos en el diario Oficial El Peruano y otro diario local de mayor circulación, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 025-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de diez (10) días hábiles, conforme a normativa. Documento recepcionado el 15 de abril de 2026.



Mediante Carta S/N, registro 026-2026177463 de fecha 24 de abril de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., presentó a la DREM-SM la publicación de avisos requerido mediante Auto Directoral N° 022-2026-DREM-SM/D.



Mediante Carta N° 198-2026-GRSM/DREM de fecha 13 de mayo de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., el Auto Directoral N° 36-2026-DREM-SM/D de fecha 12 de mayo de 2026, requiriéndole subsanar las observaciones realizadas al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio “CHANCADORA JUNIOR”, a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia Bellavista, señaladas en el Informe N° 035-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de cuarenta (40) días hábiles, conforme a normativa. Documento recepcionado el 13 de mayo de 2026.

Mediante Carta S/N, registro N° 026-2026668688 de fecha 15 de junio de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., con RUC N° 20602107516, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la subsanación de plan de cierre de minas del proyecto minero de beneficio “CHANCADOPRA JUNIOR”, a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia Bellavista, departamento de San Martín.

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 049-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 10 de julio de 2026, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, concluyó que: “De la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero de Beneficio “CHANCADORA JUNIOR”, presentado por **EMPRESA DE**

Resolución Directoral Regional

Nº 063 -2026-GRSM/DREM

TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516, para la actividad minera de beneficio de mineral no metálico **piedra caliza y canto rodado**, a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia de Bellavista, departamento San Martín, se concluye que **cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos**, por lo que **corresponde su aprobación**".

Que, mediante Informe Legal N° 099-2026-GRSM/DREM/LJCHH de fecha 16 de julio de 2026, se concluyó APROBAR el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por **EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L.**, con RUC N° 20602107516, ubicada en el centro poblado Limon, distrito Bellavista, provincia Bellavista, departamento San Martín, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.



De conformidad con la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias y el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por **EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L.**, con RUC N° 20602107516, ubicada en el centro poblado Limon, distrito Bellavista, provincia Bellavista, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 049-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 10 de julio de 2026, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, la aprobación del presente Plan de Cierre, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del Proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación del presente proyecto, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.drmsm.gob.pe) la presente Resolución Directoral Regional y el informe que lo sustenta.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 063-2026-GRSM/DREM

TRANSCRITO A:

EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y
FAMILIA E.I.R.L.

Av. Lima Nro. 638 Urb. Bellavista (Cuadra 05 óvalo tercer piso)

Bellavista

Bellavista

San Martín



La notificación personal surte efecto el día que hubiere sido realizada la notificación por correo electrónico, el día que conste haber sido recibida.

Contra lo resuelto por la Dirección Regional de Energía y Minas procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

Contra la resolución que otorga el título de concesión minera, procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la relación de títulos otorgados, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

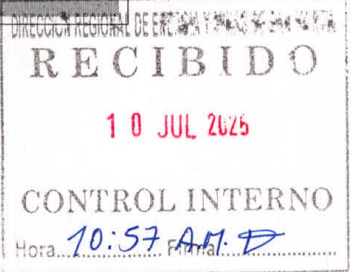


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 049-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF



A : Ing. Oscar Milton Fernández Barboza.
Director Regional de Energía y Minas.

De : Ing. Ramón Arévalo Franco
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.

Asunto : Evaluación final del Plan de Cierre de minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., con RUC N° 20602107516.

Referencia : Carta S/N, registro 026-2026668688 de fecha 15 de junio de 2026.

Fecha : Moyobamba, 10 de julio de 2026.

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES.



- 1.1. Mediante Carta N° 99-2026-GRSM/DREM de fecha 20 de marzo de 2026, la DREM-SM remitió a EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACION JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516, la Resolución Directoral Regional N° 023-2026-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Planta de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", ubicada en el centro poblado Limon, distrito Bellavista, provincia Bellavista, departamento San Martín.
- 1.2. Mediante Carta S/N, con registro N° 026-2026562576, de fecha 01 de abril de 2026, EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACION JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Junior", ubicado en el centro poblado Limón, distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento San Martín.
- 1.3. Mediante Carta N° 135-2026-GRSM/DREM de fecha 10 de abril de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., el Auto Directoral N° 022-2026-DREM-SM/D de fecha 09 de abril de 2026, requiriéndole cumplir con la publicación de avisos en el diario Oficial El Peruano y otro diario local de mayor circulación, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 025-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de diez (10) días hábiles, conforme a normativa. Documento recepcionado el 15 de abril de 2026.
- 1.4. Mediante Carta S/N, registro 026-2026177463 de fecha 24 de abril de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., presentó a la DREM-SM la publicación de avisos requerido mediante Auto Directoral N° 022-2026-DREM-SM/D.
- 1.5. Mediante Carta N° 198-2026-GRSM/DREM de fecha 13 de mayo de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., el Auto Directoral N° 36-2026-DREM-SM/D de fecha 12 de mayo de 2026, requiriéndole subsanar las observaciones realizadas al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Bellavista, señaladas en el Informe N° 035-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de cuarenta (40) días hábiles, conforme a normativa. Documento recepcionado el 13 de mayo de 2026.

- 1.1. Mediante Carta S/N, registro N° 026-2026668688 de fecha 15 de junio de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., con RUC N° 20602107516, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la subsanación de plan de cierre de minas del proyecto minero de beneficio "CHANCADOPRA JUNIOR", a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín.

II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.

La evaluación de Plan de Cierre citado, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

2.1. Participación Ciudadana

Con Carta N° 135-2026-GRSM/DREM de fecha 10 de abril de 2026, la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín requirió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., la publicación de los avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín, para lo cual se le adjuntó un modelo del aviso a publicar, así como los plazos y requisitos a cumplir.

Mediante Carta S/N, registro 026-2026177463 de fecha 24 de abril de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., cumplió con presentar, la documentación relacionada a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el numeral 37.4 del artículo 37° del D.S. N° 059-2005-EM, siendo:

- Publicaciones efectuadas en el Diario oficial El Peruano el día 19 de abril de 2026 y diario Voces el día 16 de abril de 2026.
- Copia del cargo con fecha de recepción 16 de abril de 2026, de haber presentado el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", a la Municipalidad provincial de Bellavista, para su difusión.

2.2. Traslado de observaciones y absolución

Se presentaron observaciones por parte de la DREM-SM, señaladas en el Informe N° 035-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF, de fecha 12 de mayo de 2026; las cuales fueron subsanadas por el titular del proyecto y remitidas a la DREMSM mediante Carta S/N, registro N° 026-2026668688 de fecha 15 de junio de 2026.

Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., realizó las publicaciones del Plan de Cierre de Mina del proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR".

- Publicación en diario **El Peruano**: fecha 19 de abril de 2026, boletín oficial página 14.
- Publicación en diario **Voces**: fecha 16 de abril de 2026, pagina 12.

Habiendo transcurrido el plazo previsto (18 días hábiles) de la Participación Ciudadana (venció el día jueves 14 de mayo de 2026), no se presentaron observaciones.



III. INTRODUCCION

3.1. Identificación del proponente

Tabla 1: Datos generales del titular del proyecto

Titular del proyecto:	EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L.
RUC:	20602107516
Domicilio legal:	Av. Lima Nro. 638 Urb. Bellavista (Cuadra 05 óvalo tercer piso)
Distrito:	Bellavista
Provincia:	Bellavista
Departamento:	San Martín
Teléfono:	935317105
Correo electrónico:	shalom1986h@gmail.com

Fuente: Elaboración propia

3.2. Profesional encargado de su Elaboración

Tabla 2: Datos generales del titular del proyecto

Nombre del profesional responsable:	CARLOS LÓPEZ LOJA
N° de colegiatura:	110730
N° DNI:	00817425
Teléfono:	938139951
Nombre del profesional:	CARLOS HUGO EGOAVIL DE LA CRUZ
N° de colegiatura:	32743
N° DNI:	09887433
Nombre del profesional:	HUMBERTO AGUILAR YÓPLAC
N° de colegiatura:	88499
N° DNI:	00829017

3.3. Marco Legal

Ley N° 28090: Ley que regula El Cierre de Minas

Artículo 5°.- Contenido del Plan de Cierre de Minas

El Plan de Cierre de Minas deberá describir las medidas de rehabilitación, su costo, la oportunidad y los métodos de control y verificación para las etapas de Operación, Cierre Final, y Post Cierre. Asimismo, deberá indicar el monto y plan de constitución de garantías ambientales exigibles.

Decreto Supremo N° 033-2005-EM; Reglamento para el Cierre de Minas modificado por Decretos Supremos N° 035-2006-EM y N° 045-2006-EM (reglamento).

Artículo 5°.- Garantías

Garantías La aprobación del Plan de Cierre de Minas conlleva a la constitución de garantías mediante las cuales se asegure que el titular de actividad minera cumpla las obligaciones derivadas de dicho Plan de Cierre de Minas, de acuerdo con las normas de protección ambiental, o que dado el caso, el Ministerio de Energía y Minas las ejecute para llevar a cabo las labores de cierre, ante su eventual incumplimiento.

3.4. Objetivos de cierre:

Objetivo general



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



El objetivo general del Plan de Cierre de Minas para el proyecto de la empresa Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., que se dedica al beneficio de minerales no metálicos como piedra chancada, piedra, hormigón y arena, mediante procesos físicos de chancado y zarandeo, es llevar a cabo la restauración completa del área intervenida por las operaciones de beneficio. Esto incluye dismantelar de manera segura todas las infraestructuras utilizadas, gestionar adecuadamente los residuos generados, y restaurar la estabilidad física y ecológica del sitio, asegurando que el terreno quede en condiciones óptimas para su integración al entorno natural, cumpliendo con las normativas ambientales y protegiendo el bienestar de la comunidad local.

Objetivos específicos

- **Objetivos de Salud Humana y de Seguridad:** Ejecutar las actividades de cierre de la Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior, garantizando la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad local. Esto implica la implementación de medidas de seguridad durante el dismantelamiento de infraestructuras, el manejo seguro de residuos, y la prevención de riesgos durante las actividades de cierre.
- **Objetivos de Estabilidad Física:** Asegurar la estabilidad física de las instalaciones y áreas intervenidas por los procesos chancado. Esto incluirá la nivelación de suelos y la implementación de medidas de rehabilitación para mantener la integridad del terreno rehabilitado a largo plazo.
- **Objetivos de Uso del Terreno:** Adaptar las áreas rehabilitadas para que sean compatibles con el paisaje circundante y adecuadas para futuros usos. Esto incluye la revegetación con especies locales y la restauración del terreno de acuerdo con las normativas locales, permitiendo que el área pueda ser utilizada para desarrollos urbanos o rurales que se alineen con las necesidades de expansión del distrito y las condiciones sociales de la zona.

Criterios del cierre

Para el **Criterios de Cierre** en el Plan de Cierre de Minas de la **Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior de la Empresa Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L.**, se definen los siguientes criterios, integrando los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y de responsabilidad post-cierre:

Criterio de Cierre Ambiental: Este criterio se enfocará en la estabilidad física y geoquímica de los componentes cerrados, buscando que las áreas intervenidas retornen a condiciones similares al estado preoperacional y se integren al entorno natural. Esto incluye actividades de restauración de suelo y revegetación, junto con un programa de monitoreo que evalúe la estabilidad de variables como calidad del agua, suelo y control de erosión, asegurando que el área se mantenga segura y ambientalmente estable a largo plazo.

Criterio de Cierre Social: Considera la participación activa y transparente de la comunidad local y las autoridades regulatorias en todo el proceso de cierre. Este enfoque implica minimizar los impactos sociales asociados con el cese de operaciones, promoviendo alternativas para mantener la actividad económica en las áreas aledañas. La planificación del cierre contempla mecanismos para mitigar los efectos laborales, desarrollando estrategias que faciliten la transición de la mano de obra local hacia nuevas oportunidades.

Criterio de Seguridad y Protección Física: Una vez ejecutado el cierre, se implementarán medidas de seguridad para proteger los componentes clausurados, asegurando que no representen riesgos para la comunidad ni el entorno. Esto incluye señalizaciones, barreras físicas y sistemas de comunicación para evitar cualquier daño a las obras de rehabilitación,

así como la prevención de accesos no autorizados que puedan poner en riesgo la integridad del terreno rehabilitado.

Criterio de Responsabilidad Post-Cierre: Comprende la creación de un plan de monitoreo post-cierre que permita verificar el cumplimiento de los objetivos de cierre a lo largo del tiempo. Este monitoreo evaluará la efectividad de las medidas implementadas, asegurando que los componentes del proyecto se integren adecuadamente al entorno natural sin generar impactos ambientales residuales. Los resultados del monitoreo serán fundamentales para realizar ajustes si se detectan variaciones en el comportamiento de los componentes cerrados.

Estos criterios asegurarán que el Plan de Cierre de Minas de la Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior de la Empresa Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L. sea integral, cubriendo las necesidades ambientales, sociales, de seguridad y de responsabilidad post-cierre para una transición sostenible y segura del área intervenida.

IV. COMPONENTES DEL CIERRE



4.1. Mina

La Empresa Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., pretende realizar labores de chancado de material agregado, por lo que no desarrolla actividad de explotación.

4.2. Instalaciones de Procesamiento

Las operaciones se dividen en diferentes componentes. La distribución geográfica de cada instalación se adjunta en Anexos, donde se incluye el mapa de componentes mineros.

a) Componentes principales

- **Área de acopio de material para chancado.** – La CHANCADORA JUNIOR, contará con un área para el acopio de material que es donde se almacena la materia prima (roca caliza – canto rodado) traída mediante camiones volquetes que descargan el material que ingresará al proceso de chancado, el piso de esta área, es suelo natural porque la materia prima no tiene potencial de generar drenaje ácido.
- **Área de Chancado.** – La CHANCADORA JUNIOR, contará con un área de chancado, donde se ubica la tolva de gruesos, una chancadora primaria, una chancadora secundaria, una zaranda vibratoria, fajas transportadoras, tablero de control y subestación eléctrica. El material será abastecido a la tolva de gruesos mediante el cargador frontal.

Características técnicas de la Chancadora:

La Chancadora Junior, tendrá una capacidad de procesamiento de 240 TN /día. Las características de la chancadora, son las siguientes:

Mineral a procesar	Roca caliza – canto rodado
Tolva de gruesos	01 estructura metálica trapezoidal de 15 m3
Chancadora primaria	01 Chancadora de quijada de 16x24 pulgadas, motor de 60 hp capacidad media 30 TN/hora
Chancadora secundaria	01 Chancadora cónica Symons de 3 pies, motor de 100 hp
Zaranda	01 Zaranda vibratoria de 3 m x 1.5 m,

Fajas	de tres cuerpos 06 estructuras metálica con fajas de caucho de 60 cm de ancho, motor de 5 hp
Sub estación	01 subestación aérea, instalada sobre dos postes, transformador de 500 kVA
Productos	Piedra de ¾", ½", 3/8", ¼" y arena triturada

- **Área de acopio de material chancado:** La CHANCADORA JUNIOR, contara con un espacio para el acopio de material chancado, mediante un cargador frontal, se apilan o almacenan los productos finales obtenidos del proceso de chancado, los cuales son: Arena triturada, piedra ½" piedra ¾", el piso de esta área, es suelo natural porque la piedra chancada no tiene potencial de generar drenaje ácido.
- **Sub estación:** La planta chancadora contara con una subestación aérea, instalada sobre dos postes con conexión directa a la red de distribución, su equipo principal es el transformador de 500 kVA Para abastecer de energía a la planta chancadora. El punto de ubicación en coordenadas UTM WGS-84 es norte: 9219334 y este: 330460.

Componentes principales

Nº	Componente Principal	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S	
		Norte	Este
1	Área de chancado 1	9219304.0	330457.0
2	Área de chancado 2	9219287.0	330530.0
3	Área de acopio de materia prima	9219275.0	330414.0
4	Área de acopio de material procesado	9219329.0	330527.0
5	Sub estación	9219334.0	330460.0

b) Componentes auxiliares

- **Ingreso/salida:** La planta contara con un ingreso y una salida, permitiendo mayor orden en la circulación de vehículos, así como llevar un mejor control de los vehículos que ingresan y salen.
- **Oficina:** Ambiente en el cual se llevará control y gestión sobre los trabajos a realizar en la planta, así como llevar un control de toda la documentación administrativa de la planta. infraestructura de concreto de 4 metros de ancho por 4 metros de largo.
- **Servicios higiénicos:** Infraestructura de concreto de 4 metros por 2 metros para uso del personal. El sistema será servicios higiénicos fijos conectados a un tanque cisterna y a un biodigestor.
- **Maestranza:** Área indicada para la reparación o mantenimiento de equipos o herramientas de la planta de beneficio. De techo ligero con suelo impermeabilizado.
- **Almacén:** infraestructura de concreto de 4 metros de ancho por 4 metros de largo, Espacio con las condiciones adecuadas donde se guardarán elementos y herramientas para su posterior uso.

Componentes auxiliares

Nº	Componente Auxiliar	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S	
		Norte	Este
1	Oficina	9219247.0	330551.0
2	Servicios higiénicos	9219249.0	330556.0
3	Almacén	9219252.0	330561.0
4	Maestranza	9219261.0	330569.0
6	Ingreso	9219195.0	330431.0
7	Salida	9219238.0	330545.0

4.3. Instalaciones de manejo de residuos

a) Residuos domésticos e industriales

Los tipos de desechos generados podrán ser los siguientes:

- Trapos manchados con grasa
- Papeles y cartón
- Plásticos
- Restos de comidas

Los residuos domésticos se generan en un volumen mínimo y están compuestos de restos de alimentos y envases de papel, cartones y otros productos de la generación del personal que labora.

Se dispondrá de un espacio para disposición temporal de residuos sólidos inorgánicos, para su posterior rehusó o traslado a los botaderos municipales. Este espacio no se habilitará ninguna infraestructura, puesto que la generación del residuo será mínima y solo estará de manera temporal para su disposición final.

Los residuos domésticos biodegradables serán almacenados adecuadamente para su disposición Municipal. Los desechos domésticos industriales no peligroso (cartones, botellas, papel, llantas, etc.), serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), que se encargará del traslado y del manipuleo respectivo.

Los restos vegetales producto del desbroce serán trasladados a un área de disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

b) Residuos peligrosos

En caso de aceites y grasas que son considerados como residuos peligrosos, serán cuidadosamente temporalmente almacenados de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1278, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y Norma técnica peruana 900.058.-2019. El traslado para su disposición final se realizará por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizada.

4.4. Instalaciones de manejo de agua

a) Aguas residuales

El procesamiento del mineral no generará efluentes contaminantes por lo cual no requiere de ningún plan de manejo de aguas residuales.

No obstante, se precisa que para las aguas residuales domesticas se utilizara un sistema de biodigestor autolimpiable de la marca Rotoplas el cual es un sistema para el saneamiento, ideal para viviendas que no cuentan con servicio de desagüe en red. El sistema recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario de estas mediante un proceso de retención y degradación séptica anaerobia de la materia orgánica, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.

b) Abastecimiento de agua

El beneficio del mineral no requiere de agua para su producción.

El agua para consumo humano será a través de un surtidor de agua purificada, adquirida en bidones de 15 litros por día en mercados u otros comercios de Bellavista.

El agua para el servicio higiénico será adquirida de terceros abastecida mediante cisterna. El agua será almacenada en un tanque cisterna.

4.5. Áreas de material de préstamo

El proyecto por las características del mismo, no contempla el uso de material de préstamo.

4.6. Otras infraestructuras relacionadas con el proyecto

El proyecto no cuenta con otras infraestructuras relacionadas a la actividad.

4.7. Vivienda y servicios para el trabajador

El proyecto no cuenta con infraestructura de vivienda, comedor o tópico para el trabajador, puesto que la cantidad es limitada y la cercanía al distrito.

4.8. Fuerza laboral y adquisiciones

Fuerza laboral

El número de trabajadores que se empleará en la Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior serán trabajadores de la Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., la misma que tendrá variaciones y que dependerán de la demanda y requerimiento por mes. Se contará con el siguiente personal:

Fuerza laboral				
ETAPA	Actividad	Cantidad	Procedencia	Horario
Construcción	Titular – Jefe	1	AII – AID	8:00-12:00/13:00-17:00
	Obreros	4	AID	7:30-12:00/13:00-17:00
Operación	Jefe de operaciones	1	AII – AID	7:30-12:00/13:00-17:00
	Obreros	11	AID	7:30-12:00/13:00-17:00

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental

Adquisición de bienes y servicios

Prioritariamente la Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L. requerirá de bienes y servicios de manera local en el distrito de Bellavista y regional, dependiendo de la demanda y nivel de especialización.

V. CONDICIONES ACTUALES DEL AREA DEL PROYECTO

El presente Plan de Cierre de Minas hace una descripción detallada correspondiente al área donde se va desarrollar el proyecto.

5.1. Medio Ambiente Físico

El estudio detalla en lo siguiente:

- Fisiografía.

- Geología.
- Geomorfología
- Hidrografía
- Suelos.
- Capacidad de uso mayor de suelos
- Sismicidad.
- Clima y meteorología.

5.2. Medio Ambiente Biológico

El estudio detalla en lo siguiente:

- Ecosistemas
- Zonas de vida.
- Flora.
- Fauna.



5.3. Medio Ambiente Socio-Económico y Cultural

El estudio detalla en lo siguiente:

- Demografía.
- Educación
- Salud
- Vivienda
- Servicios Básicos
- Economía y Pobreza
- Transporte y comunicaciones.

VI. Consultas durante la elaboración del Plan de Cierre

6.2. Identificación de Grupos de Interés

Los grupos de interés fueron definidos como aquellos que podrían verse afectados o tener influencia sobre el cierre de proyecto minero de beneficio Chancadora Junior. "Estos incluyen trabajadores del proyecto, contratistas, proveedores, y de manera indirecta la población vecina (la más cercana es el CP Limón).

Precisar, que No existe población dentro del área del proyecto minero o a sus alrededores.

6.3. Consultas

Las consultas durante a elaboración del Plan cierre por tratarse de un proyecto de pequeña minería fue de manera directa con los actores directamente relacionados con el proyecto, Quienes mostraron un gran interés por el desarrollo del proyecto, pues esto les genera dinámica económica.

Indicar que el conocimiento del estudio se obtendrá a través de la publicación de la presentación del Plan de Cierre en el diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación regional.

VII. Actividades de Cierre

7.1. Cierre Temporal

Desmantelamiento

Para este evento de cierre temporal No se realizará el desmantelamiento de ninguna de las infraestructuras del proyecto.

Demolición salvamento y disposición

Para este evento de cierre temporal No se realizará la demolición de ninguna infraestructura del proyecto.

Se realizará la limpieza del lugar y los residuos Sólidos serán dispuestos a treves de una EO-RS y el relleno municipal según la peligrosidad del mismo.

Estabilización física

El área del Proyecto minero de beneficio es de relieve plano no requiriendo actividades de estabilización Física.

Estabilización geoquímica

En el área efectiva del proyecto, no se tiene fuentes de generación de aguas ácidas (DAR y lixiviados), por lo que NO APLICA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTABILIZACIÓN GEOQUIMICA.

Estabilización hidrológica

En el proyecto de procesamiento de agregados hay la ausencia del recurso hídrico superficial NO APLICA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTABILIZACIÓN HIDROLÓGICA.

Establecimiento de la forma del terreno

Para este evento de cierre temporal no se realizará actividad de restauración o nivelación de la superficie puesto que se estará a la espera del retorno de actividades.

Revegetación

No se realizará la revegetación de área del proyecto puesto que se espera el retorno de actividades. En los lugares o áreas que se requiera, se realizara trabajos de revegetación con especies propias del lugar.

Rehabilitación de hábitats acuáticos

No será necesario ejecutar actividades de rehabilitación de hábitats acuáticos, porque el proyecto no se superpone a ningún curso de agua natural y no va afectar a ningún hábitat acuático.

Programas sociales

Los programas sociales, para la etapa de cierre temporal será desarrollado en base a capacitación para el personal que viene laborando en la Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior en temas relacionados a los trabajos de mantenimiento, mientras este paralizada la actividad de producción.

7.2. Cierre Progresivo

El cierre progresivo no es aplicable a la Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior, debido a su operación centralizada, donde todas las áreas (chancadora, depósitos, vías internas, oficinas) funcionan de manera interdependiente hasta el final de la vida útil del proyecto. A diferencia de actividades mineras con frentes de explotación que pueden agotarse gradualmente, el chancado requiere que toda la infraestructura permanezca operativa de forma continua, ya que el material procesado es transportado desde fuentes externas.

Además, el diseño y ubicación de la planta permiten realizar un cierre integral al término de su vida útil, optimizando recursos y evitando intervenciones repetitivas. Implementar un cierre progresivo sería ineficiente y no justificado, dado que no existen impactos ambientales



significativos que requieran rehabilitación temprana. Por ello, el cierre final se planifica como una sola etapa que garantice la restauración total del área intervenida.

7.3. Cierre Final

Las actividades que se desarrollará durante el cierre final se relacionan con la culminación del área de la chancadora, además de las infraestructuras administrativas y e instalaciones de manejo de agua, ejecutando las siguientes actividades:

- Desmantelamiento
- Demolición, salvamento y disposición
- Estabilización física
- Conformación del terreno
- Rehabilitación de hábitat
- Programas sociales

La clasificación del tipo de cierre a ser implementados por componentes de la planta de Beneficio de Agregados se indica en el siguiente cuadro, es de acotar que el cierre final se implementará el año 31 por un lapso de 1 año.

Clasificación de las actividades de Cierre Final

Nº	Componentes Generales	Áreas de operación	Periodo de operación	Clasificación de actividades de cierre final			
			Final	Desmante lamiento	Demolic ión	Estabilida d Física	Conformaci ón del terreno
2	Accesos	Vías internas	Año 31				X
3	Instalaciones de procesamiento	Chancadora	Año 31	X			
4	Almacenamiento temporal	Depósito de materia prima y piedra chancada	Año 31			X	X
	Instalaciones de manejo de agua	Tuberías de abastecimiento de agua potable y pozo séptico	Año 31	X	X		X
		Oficinas administrativas	Año 31	X	X		X
		Área de maestranza	Año 31	X	X		X
6	Infraestructura	Área de descanso y servicios higiénicos	Año 31	X	X		X
		Sistema eléctrico (cableado)	Año 31	X	X		X

En el siguiente cuadro se detalla las actividades a ejecutar durante el cierre final del proyecto.

Actividades Generales de Cierre final

Nº	Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final
1	Accesos	Vías internas	- Conformación del terreno correspondiente a las bermas y accesos auxiliares, perfilado y nivelado, concordante con el talud final y su entorno - Desmantelamiento electromecánico, y partes de las chancadoras. - Demolición de las estructuras de concreto de la base de las tolvas.
3	Instalaciones de procesamiento	Chancadora	- Remoción y traslado de los escombros de construcción. - Traslado, salvamento y disposición de materiales electromecánicos de la chancadora. - Limpieza y conformación del terreno a las condiciones naturales y topográficas. - Disposición final de los escombros de construcción.
4	Almacenamiento temporal	Depósito de materia prima y piedra chancada	- Conformación de estabilidad física mediante perfilado y nivelado.
5	Instalaciones de manejo de agua	Tuberías de abastecimiento de agua potable y pozo séptico	- Desmantelamiento de las tuberías de abastecimiento. - Demolición de la plataforma de asentamiento de los tanques, pozo séptico. - Remoción y traslado de los escombros de construcción al área de acopio. - Conformación del terreno a las condiciones naturales y topográficas. - Disposición final de los escombros de construcción. - Demolición de los bloques de concreto. - Remoción de la plataforma de concreto.
		Oficinas administrativas	- Traslado, salvamento y disposición de los materiales de oficinas administrativas. - Conformación del terreno a las condiciones naturales y topográficas. - Disposición final de los escombros de construcción
6	Infraestructura	Taller de Maestranza	- Desmantelamiento de todo material y máquinas usadas para mantenimiento mecánico y eléctrico de las chancadoras. - Salvamento de materiales para reciclaje. - Demolición de los bloques de concreto del taller de mantenimiento. - Remoción de la plataforma de concreto - Limpieza y conformación del terreno a las condiciones naturales y topográficas. - Disposición final de los escombros de construcción.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Desmantelamiento

Considera la actividad de desmantelamiento de la infraestructura de las plantas de chancado, se retirará todos los equipos y estructuras metálicas y/o de madera, piezas, etc.; además de los componentes del área procesamiento de agregados y almacenamiento de materia prima.

Demolición salvamento y disposición

La actividad de demolición, salvamento y disposición consiste en derribar las estructuras e instalaciones que van quedando en desuso o fuera de servicio durante las operaciones del proyecto de Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior.

La demolición se realizará con maquinaria pesada (tractor D8) aplicando el sistema de empuje derribarán las estructuras, las plataformas superficiales de concreto serán removidos mediante martillos neumáticos.

Los escombros que resulten del proceso de demolición serán movidos mediante cargadores frontales y transportado con camiones a un área para su disposición y consolidación final.

Los salvamentos para las estructuras se desarrollarán bajo el criterio de selección de la compañía, estos elementos pueden ser puertas de madera, ventanas, falsos cielos, pisos, las estructuras metálicas o restos metálicos, malla de acero proveniente de la demolición, materiales que será almacenado para su posterior entrega a una EO-RS, autorizado para su adecuada disposición final.

Estabilización física

Teniendo en consideración que la topografía de terreno es plana, Se realizaran actividades de perfilado y nivelado en toda el área del proyecto.

Estabilización geoquímica

En el área efectiva del proyecto, no se tiene fuentes de generación de aguas ácidas, por lo que NO APLICA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTABILIZACIÓN GEOQUIMICA.

Sin embargo, puede existir la alteración de la calidad de los suelos por inadecuada disposición de residuos sólidos con contenido de hidrocarburos y lubricantes, aceites o derivados usados; principalmente en las áreas de chancado y mantenimiento (maestranza); para ello se realizará las actividades básicas de remoción de las áreas contaminadas y su disposición final adecuada del material contaminado; con empresas operadoras de residuos sólidos acreditados o autorizados para este fin.

Estabilización hidrológica

En del proyecto de procesamiento de agregados hay la ausencia del recurso hídrico superficial NO APLICA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTABILIZACIÓN HIDROLÓGICA.

Establecimiento de la forma de terreno

Una vez concluido el desmantelamiento de las partes que compone el área de chancado, incluyendo las áreas auxiliares de operación, se procederá con la restauración de la superficie afectada de forma que la misma quede en condiciones similares a las de su entorno inmediato y preparada para soportar cualquier otro uso que se pudiera prever.

En la labor de restauración se debe desarrollar el refine y nivelación de la superficie y rellenando de los vacíos de terreno, posteriormente se procederá con el reacondicionamiento del suelo y posteriormente realizando su nivelación.

Una vez finalizados los trabajos restauración se procederá con la limpieza sitio, donde se recolectarán todos los escombros provenientes del desbroce de la superficie, demolición de las estructuras civiles, limpieza de las áreas afectadas con combustible u otros materiales, etc.; estos residuos serán almacenados de forma temporal dentro del área efectiva, para





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

posteriormente ser entregados a centros autorizados para que reciban una adecuada disposición final.

Revegetación

La descripción del medio biológico del área efectiva del proyecto se ubica en parte dentro de una unidad de cobertura vegetal conocida como Área de no bosque amazónico (ANO-BA), que es una unidad de cobertura que se encuentra ubicada en la región Amazónica y comprende las áreas que fueron desboscadas y hoy convertidas en áreas agropecuarias, es decir, actualmente con cultivos agrícolas y pastos cultivados.

Bajo las condiciones topográficas y climáticas en el área de operaciones de la zona del proyecto se realizará actividades de revegetación con especies pertenecientes al tipo cobertura vegetal encontrado al inicio de construcción de la planta de beneficio de agregados. En el cuadro se detalla las especies con la se realizará la revegetación.

Especies de flora silvestre

Nº	Nombre común	Nombre científico	Estado de Conservación D.S. Nº043-2006-AG
01	Cordoncillo/matico	<i>Piper sp</i>	No amenazados
02	Verbena	<i>Verbenas oficinales</i>	No amenazados
03	Malva	<i>Malva sylvestris</i>	No amenazados
04	Ubilla	<i>Physalis sp</i>	No amenazados
05	Quillo sisa	<i>Vochysia vismiifolia</i>	No amenazados
06	Cetico	<i>Cecropia sp</i>	No amenazados
07	Bracaria	<i>Brachiaria decumbens</i>	No amenazados
08	Shapumba	<i>Pteridium aquilinum</i>	No amenazados

Fuente: DIA aprobado

Para el cierre final de la planta de chancado, se implementará una estrategia basada en el trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (*Brachiaria decumbens*). Esta técnica, que combina los principios de trasplante de vegetación y restauración por bloques de suelo, será clave para garantizar la rehabilitación efectiva de las áreas intervenidas, estabilizando el terreno y promoviendo la regeneración ecológica.

El proceso consistirá en la extracción de bloques de suelo (50 x 50 cm aproximadamente) desde áreas identificadas con crecimiento saludable y denso de pasto Brachiaria. Estos bloques, que incluyen la vegetación, raíces y suelo fértil, serán trasladados cuidadosamente a las áreas afectadas por las actividades de chancado y operación. Al ser colocados en las zonas receptoras, estos bloques actuarán como elementos estabilizadores, promoviendo la recuperación del ecosistema de manera rápida y eficiente.

La metodología no requerirá mantenimiento posterior, ya que los bloques de Brachiaria trasladados contienen vegetación ya adaptada al entorno, con un sistema radicular profundo y denso que estabiliza el terreno de manera autónoma. Además, al conservar el banco de semillas y el microbiota original del suelo, se garantiza la continuidad de los procesos ecológicos naturales sin necesidad de intervención adicional. Este enfoque asegura una restauración sostenible y duradera, eliminando la necesidad de un monitoreo o mantenimiento post-cierre.

Rehabilitación de hábitats acuáticos

No será necesario ejecutar actividades de rehabilitación de hábitats acuáticos, porque el proyecto no se superpone a ningún curso de agua natural y no va afectar a ningún hábitat acuático

Programas sociales

El cierre final de la Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior de EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACION JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., cesara al total del personal operativo del área de plantas de chancado y actividades administrativas; a razón de ello, la empresa desarrollará un programa de reconversión laboral y capacitación para mejoras en su capital humano y formación de negocios propios o con mejorar el proceso de jubilación de los trabajadores, así como, programas de capacitación en temas ambientales; para ellos, se capacitará en el último trimestre del año final de cierre.

VIII. Mantenimiento y Monitoreo Post-Cierre



8.1. Actividades de Mantenimiento de Post-Cierre

Se aplicarán acciones de mantenimiento para asegurar la funcionalidad de las medidas de cierre implementadas:

Mantenimiento físico

Los programas de mantenimiento físico, geoquímico e hidrológico detallados en la guía no son aplicables porque no existen fuentes significativas de contaminación ni estructuras complejas que los justifiquen.

Las actividades de post-cierre se limitarán a medidas pasivas como perfilado, estabilización superficial y eliminación de infraestructura operativa.

Mantenimiento geoquímico

El Mantenimiento Geoquímico no es relevante ni aplicable a este proyecto porque:

- No se generan drenajes contaminados ni agua tratada que requiera monitoreo.
- No hay sistemas de tratamiento de lodos ni subproductos derivados de actividades geoquímicas.
- Las operaciones son simples y no presentan riesgos de contaminación química o geoquímica que justifiquen dichos controles.

Mantenimiento hidrológico

- El Mantenimiento Hidrológico no es aplica a este proyecto porque:
- No hay cuerpos de agua cercanos que proteger.
- No se generan aguas residuales ni escorrentías contaminadas.
- No hay taludes, canales ni estructuras de manejo hídrico requeridas para estabilización post-cierre.

Las actividades de cierre estarán centradas únicamente en el perfilado y estabilización de las pilas de material, sin necesidad de medidas hidrológicas específicas. Esto justifica la exclusión de este programa de mantenimiento en el plan de cierre.

Mantenimiento biológico

El Mantenimiento Biológico en la etapa de post-cierre no es aplicable porque:

- La revegetación propuesta con pastos cumplirá de manera natural con las funciones de estabilización del terreno y control de erosión. Ya que los pastos son autónomos y adaptados a las condiciones locales.
- No existen cuerpos de agua ni ecosistemas complejos que requieran monitoreo continuo.
- Las condiciones climáticas y del suelo favorecen la autosuficiencia de la cobertura vegetal establecida.

8.2. Actividades de Monitoreo de Post – Cierre

Monitoreo de estabilidad física

No es aplicable debido a la ausencia de infraestructura minera o taludes que puedan presentar inestabilidad.

Monitoreo de Estabilidad Geoquímica

La planta de chancado procesa materiales inertes (piedra caliza, grava) que no tienen potencial geoquímico significativo. No hay cuerpos de agua cercanos ni cursos de agua superficiales o subterráneos impactados que requieran monitoreo de calidad o cantidad. Por lo que, no se justifica el monitoreo geoquímico ya que no se generan impactos en este aspecto.

Monitoreo biológico

El área se rehabilitará con pastos, que son especies de bajo mantenimiento, adaptadas al uso agrícola y con alta capacidad de regeneración natural. Por lo que no es necesario un programa de monitoreo continuo para evaluar el crecimiento. La zona no presenta hábitats críticos ni especies de interés ecológico que justifiquen un monitoreo post-cierre. No existen cuerpos acuáticos en el área del proyecto que requieran monitoreo de recursos acuáticos. Por lo que no se requiere monitoreo biológico.

Monitoreo social

El proyecto no implica un cambio significativo en las dinámicas sociales o culturales, y la rehabilitación del área con pastos devuelve el terreno a un uso compatible con el contexto local (agrícola y pecuario). No es necesario un monitoreo social post-cierre debido a la ausencia de impactos relevantes.

Monitoreo de calidad ambiental

El monitoreo de calidad de ambiental en la etapa post-cierre no es necesario porque:

- No habrá fuentes activas de emisión de partículas o gases.
- No habrá fuentes activas de generación de ruidos.
- La rehabilitación con vegetación estabilizará el terreno, reduciendo al mínimo el riesgo de polvo.
- Las condiciones climáticas favorecen la fijación de partículas en el suelo.
- El proyecto no maneja materiales o sustancias que generen contaminantes al aire.
- Una vez que la cobertura vegetal esté establecida, el impacto sobre la calidad del aire será insignificante; eliminando la necesidad de monitoreo continuo.
- No hay cuerpos de agua.

IX. Cronograma, Presupuesto y Garantías

9.1. Cronograma Físico

Las actividades de cierre se llevarán a cabo de manera temporal y final, abarcando las áreas operativas de la planta y las obras auxiliares (como accesos). El cierre final contemplará la desinstalación de las chancadoras portátiles y la rehabilitación de las áreas intervenidas, asegurando la estabilización del terreno mediante técnicas de nivelación y revegetación con pastos adaptados al entorno.

Una vez concluidas las actividades de cierre, no se requerirá mantenimiento post cierre, ya que las medidas adoptadas garantizarán la estabilidad física y ambiental del sitio sin necesidad de intervenciones adicionales.

Cronograma físico de las actividades de cierre



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	Componentes Generales	Áreas de Operación	Cierre Progresivo	Cierre Final (año 31)	Post Cierre
1	Accesos	Vías internas		X	
3	Instalaciones de procesamiento	Chancadora		X	
4	Almacenamiento temporal	Área de acopio de materia prima		X	
		Área de acopio de piedra chancada		X	
5	Instalaciones de manejo de agua	Tuberías de abastecimiento de agua potable y pozo séptico		X	
6	Infraestructura	Oficinas administrativas		X	
		Taller de Maestranza		X	
		Almacén		X	



9.2. Cronograma para cierre final

El cierre final de la Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Junior se enfocará en la rehabilitación integral de las áreas operativas, priorizando la estabilización física y ambiental del terreno intervenido. Las actividades incluirán el desmantelamiento de la infraestructura existente, como la planta chancadora, depósitos de materiales, oficinas, maestranza y sistemas auxiliares (tuberías, pozo séptico y sistema eléctrico), seguido por la nivelación del terreno y la revegetación con especies adaptadas al entorno. Estas acciones garantizarán la restauración del área a condiciones seguras, minimizando riesgos ambientales y cumpliendo con la normativa vigente. El proceso será implementado en un plazo de un año, asegurando la sostenibilidad ambiental post cierre sin necesidad de monitoreo prolongado.

Cronograma de cierre Final

Nº	Componentes Generales	Áreas de Operación	Año 31			
			1T	2T	3T	4T
1	Accesos	Vías internas				X
3	Instalaciones de procesamiento	Chancadora	X			
4	Almacenamiento temporal	Área de acopio de materia prima			X	
		Área de acopio de piedra chancada			X	
5	Instalaciones de manejo de agua	Tuberías de abastecimiento de agua potable y pozo séptico		X		
6	Infraestructura	Oficinas administrativas		X		
		Taller de Maestranza		X		
		Almacén		X		

Es de precisar que no habrá actividades de post cierre para la Planta Chancadora Junior, dado que las medidas adoptadas durante el cierre final serán suficientes para garantizar la estabilidad física, ambiental y funcional del área intervenida.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El cierre final contempla la desinstalación completa de la infraestructura operativa, incluyendo la planta chancadora, depósitos, oficinas y sistemas auxiliares, seguido de la rehabilitación integral del terreno mediante nivelación y revegetación con pastos adaptados al entorno local. Estas acciones estabilizarán el terreno, prevendrán la erosión y eliminarán cualquier posible fuente de contaminación residual, cumpliendo con los objetivos de restauración sin necesidad de monitoreo o mantenimiento prolongado.

9.3. Presupuesto y Cronograma Físico

El presupuesto del cierre deriva del análisis realizado de cada uno de los escenarios de cierre del proyecto, tomando en consideración los presupuestos para el cierre progresivo y cierre final,

El resumen del presupuesto y cronograma se detalla en los siguientes cuadros



Presupuesto para la rehabilitación final

Presupuesto del plan de Cierre Final

Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final	Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio total (S/)
Accesos	Vías internas	Conformación del terreno	Conformación del terreno	m2	520	4.41	2293.20
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (Brachiaria decumbes)	Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (Brachiaria decumbes)	m2	520.0	1.84	956.80
Instalaciones de procesamiento	Planta Chancado	Desmantelamiento electromecánico	Desmontaje de motores	Ud	6	42.4	254.40
			Desmontaje de acometida eléctrica	m	250	6.79	1697.50
		Demolición de las estructuras de concreto	Demolición de columna de concreto armado	m3	1.755	548.97	963.44
			Demolición de muros de piedra	m3	5	169.51	847.55
		Conformación del terreno	Nivelación	m2	1110	1.84	2042.40
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (Brachiaria decumbes)	Actividades de restauración	m2	1110	1.84	2042.40
			Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de construcción y/o demolición	m3	6.755	61.67	416.58
		Disposición final de los escombros de construcción.	Tasa de disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	1.7	26.44	44.95
Almacenamiento temporal	Almacén de materia prima Pilas de piedra chancada		Tasa de disposición final por entrega de residuos peligrosos a gestor autorizado	Contenedor 1100L	0.2	445.7	89.14
		Perfilado y conformación del terreno	Conformación del terreno	m2	1570	4.41	6923.70
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (Brachiaria decumbes)	Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (Brachiaria decumbes)	m2	1570	1.84	2888.80
			Tasa de disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	0.8	26.44	21.15





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Presupuesto del plan de Cierre Final

Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final	Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio total (S/)
Instalaciones de manejo de agua	Tuberías de abastecimiento de agua potable y pozo séptico	Desmantelamiento de tuberías de conducción de agua.	Desmontaje de tubería de distribución de agua	Ud	1	4.83	4.83
			Desmontaje de red de instalación interior de agua	Ud	3	330.19	990.57
			Desmontaje de llave de paso	Ud	3	4.75	14.25
		Demolición de la plataforma de asentamiento	Demolición de losa de concreto armado, con medios manuales	m2	2.25	83.31	187.45
			Demolición de albañilería	m2	9	12.59	113.31
		Perfilado y conformación del terreno	Conformación del terreno	m2	150	4.41	661.50
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (<i>Brachiaria decumbes</i>)	Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (<i>Brachiaria decumbes</i>)	m2	20	1.84	36.80
		Disposición construcción.	Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de demolición	m3	1	61.67	61.67
			Tasa de disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	0.8	26.44	21.15
		Infraestructura	Oficinas administrativas	Demolición y desmantelamiento	Demolición de muro de albañilería	m3	1.2
Demolición de columna de concreto armado	m3				0.8	548.97	439.18
Demolición de hoja exterior de fachada, de albañilería vista	m2				60	12.59	755.40
Desmontaje de instalaciones situadas en fachada	m2				12	20.96	251.52
Desmontaje de hoja de puertas de acceso	Ud				2	13.59	27.18
Levantado de puerta interior	m2				2	5.27	10.54
Desmontaje de herrería de cierre	Ud				4	2.75	11.00
Desmontaje de luna de vidrio simple	m2				4	2.92	11.68
Desmontaje de toldo mayores a 6 m2	Ud				1	59.58	59.58

Presupuesto del plan de Cierre Final

Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final	Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio total (S/)
			Desmontaje de persiana enrollable de persianas	m2	4	17.02	68.08
			Desmontaje de unidad de aire acondicionado	Ud	1	122.32	122.32
			Desmontaje de acometida eléctrica	m	85	6.79	577.15
			Desmontaje de medidor eléctrico individual	Ud	1	27.21	27.21
			Desmontaje de material eléctrico de empotrar para interior	Ud	64	1.67	106.88
			Desmontaje de tubería de distribución de agua	Ud	1	4.83	4.83
			Desmontaje de red de instalación interior de agua	Ud	1	330.19	330.19
			Desmontaje de llave de paso	Ud	1	4.75	4.75
			Desmontaje de lámpara	Ud	1	0.66	0.66
			Desmontaje de luminaria	Ud	1	5.58	5.58
			Demolición de caja de registro	Ud	1	31.77	31.77
			Desmontaje de red de desagües interiores	Un	1	175.85	175.85
			Demolición de piso de cemento	m2	60	15.42	925.20
			Desmontaje de aparato sanitario	Ud	1	31.04	31.04
			Desmontaje de grifería en baño	Ud	1	24.42	24.42
			Desmontaje de accesorios de baño	Ud	4	3.85	15.40
		Disposición final de escombros y residuos	Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de demolición.	m3	2.4	61.67	148.01
			Tasa de disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	1.4	26.44	37.02



Presupuesto del plan de Cierre Final

Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final	Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio total (S/)
			Tasa de disposición final por entrega de contenedor con residuos peligrosos a gestor autorizado	Contenedor 1100L	0.01	445.7	4.46
		Perfilado y conformación del terreno	Conformación del terreno	m2	60	4.41	264.60
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (Brachiaria decumbes)	Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (Brachiaria decumbes)	m2	60	1.84	110.40
	Taller de Maestranza	Desmantelamiento y demolición de infraestructuras	Demolición de columna de concreto armado	m3	0.15	548.97	82.35
			Demolición de viga de borde, vigueta "in situ" o viga de concreto armado	m3	0.45	548.97	247.04
			Demolición de entrevigado	m2	4	18.54	74.16
			Desmontaje de instalaciones situadas en fachada	m2	12	20.96	251.52
			Desmontaje de acometida eléctrica	m	25	6.79	169.75
			Desmontaje de lámpara	Ud	1	0.66	0.66
			Desmontaje de cobertura de planchas de acero en techo inclinado	m2	53	8.88	470.64
			Demolición de piso de cemento	m2	53	15.42	817.26
		Disposición final de escombros y residuos	Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de demolición	m3	0.6	61.67	37.00
			Tasa de disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	0.45	26.44	11.90
			Tasa de disposición final por entrega de contenedor con residuos peligrosos a gestor autorizado	Contenedor 1100L	0.15	445.7	66.86
		Perfilado y conformación del terreno	Conformación del terreno	m2	53	4.41	233.73

Presupuesto del plan de Cierre Final

Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final	Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio total (S/)
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (<i>Brachiaria decumbes</i>)	Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracaria (<i>Brachiaria decumbes</i>)	m2	53	1.84	97.52
Actividades de cierre social	Formación y seguridad y salud en el trabajo	Consultoría de capacitación en temas productivas programa de reconversión laboral	Formación del personal	Ud	2	2055.65	4111.30
			Señal provisional de obra	Un	6	41.5	249.00
			Cartel general indicativo de riesgos	Ud	1	23.29	23.29
			Señal de seguridad y salud en el trabajo, de evacuación, salvamento y socorro	Ud	2	11.44	22.88
		Supervisión de cierre	Supervisión y control de calidad	Ud	1	2722.58	2722.58
Post- cierre		Supervisión de post cierre	Supervisión y control de rehabilitación	Ud	4	2 722.58	2722.58
Sub Total							48 831.27
Contingencia 20%							9 766.51
Total							58 597.53



Cronograma de cierre final y post cierre

Componentes Generales	Áreas de operación	Cronograma de cierre final y post cierre																
		Año 31 mes												Año 32 -36 mes				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	15	27	39	51	63
Accesos	Vías internas							X	X	X	X	X	X					
Instalaciones de procesamiento	Planta chancadora	X	X	X														
Depósito de materiales	Depósito de materia prima y piedra chancada				X	X	X											
Instalaciones de manejo de agua	Tuberías de abastecimiento de agua potable y pozo séptico							X	X	X								
Infraestructura	Oficinas administrativas							X	X	X								
	Área de maestranza							X	X	X								
	Área de descanso y servicios higiénicos							X	X	X								
	Sistema eléctrico (cableado)							X	X	X	X							
Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural de pasto Bracharia	Actividades de rehabilitación										X	X	X					
Post Cierre	Supervisión y control de calidad													X	X	X	X	X



9.4. Garantía Financiera

La empresa, de conformidad con el artículo 11° de la Ley que regula el Cierre de Minas, constituirá garantías a favor de la autoridad competente para cubrir los costos de las medidas de rehabilitación para los periodos de cierre final y post-cierre, mediante la modalidad de carta fianza emitida por un banco nacional.

Para estimar el monto total de la garantía anual para el cierre de la Chancadora Junior se realizará los cálculos de los costos del cierre final y post cierre según el Anexo I de La RM N° 262-2012-MEM/DM, según el siguiente detalle:

Constitución de garantías

Ítem	Año	Monto S/
1	2027	1,086.08
2	2028	1,186.34
3	2029	1,134.28
4	2030	1,242.65
5	2031	1,303.63
6	2032	1,369.77
7	2033	1,441.63
8	2034	1,519.82
9	2035	1,605.07
10	2036	1,698.22
11	2037	1,800.22
12	2038	1,912.19
13	2039	2,035.45
14	2040	2,171.57
15	2041	2,322.39
16	2042	2,490.18
17	2043	2,677.66
18	2044	2,888.22
19	2045	3,126.11
20	2046	3,396.77
21	2047	3,707.26
22	2048	4,067.05
23	2049	4,489.18
24	2050	4,992.32
25	2051	5,604.48
26	2052	6,370.60
27	2053	7,369.33
28	2054	8,758.09
29	2055	10,930.61
30	2056	15,462.04
Total		110159.23





Cuadro 7.6: Cronograma Financiero para el Plan de Cierre

Vida Útil de Operación	30 años	Año Base 2026
Tasa de Inflación	1.50%	Promedio Inflación año 2025: Perú y USA
Tasa de Descuento	4.29%	Rendimiento Bonos del Tesoro de USA para depósitos a 10 años, promedio año 2025

Según Anexo I RM 262-2012-EM-DM

Etapa de Cierre	Año	Costos Ref. al 2025	Valor Corriente escalado con inflación	Valor presente actualizado al año a considerar									
				2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032	2,033	2,034	2,035
Cierre Final		42,262	67,050		19,832	20,683	21,570	22,495	23,460	24,467	25,516	26,611	27,752
Año	2,056	31	42,262.05		19,832	20,683	21,570	22,495	23,460	24,467	25,516	26,611	27,752
Post Cierre		16,335	26,305		7,781	8,114	8,462	8,825	9,204	9,599	10,011	10,440	10,888
Año	2,056	32	16,335.48		7,781	8,114	8,462	8,825	9,204	9,599	10,011	10,440	10,888
Cierre Final + Post Cierre		58,598	93,355		27,612	28,797	30,032	31,321	32,664	34,066	35,527	37,051	38,641
IGV													
IGV	0.18	10,548	16,804		4,970	5,183	5,406	5,638	5,880	6,132	6,395	6,669	6,955
Total Garantías Inc. IGV 18%		69,145	110,159		32,582	33,980	35,438	36,958	38,544	40,197	41,922	43,720	45,596
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV													
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					0	1,086	2,220	3,407	4,649	5,953	7,323	8,764	10,284
Monto sujeto a garantías					32,582	32,894	33,218	33,552	33,894	34,244	34,599	34,956	35,312
Tiempo de Vida Útil (mínimo valor 1 año)					30	29	28	27	26	25	24	23	22
Garantía Anual ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					1,086.08	1,134.28	1,186.34	1,242.65	1,303.63	1,369.77	1,441.63	1,519.82	1,605.07
Total de garantía constituida a la fecha (Inc. IGV)				0.00									
Monto total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					1,086.08	2,220.36	3,406.71	4,649.36	5,952.99	7,322.76	8,764.38	10,284.20	11,889.28



Etapa de Cierre	Año	Costos Ref. al 2025	Valor Corriente escalado con inflación	Actualizado al									
				2,036	2,037	2,038	2,039	2,040	2,041	2,042	2,043	2,044	2,045
Cierre Final		42,262	67,050	28,943	30,185	31,480	32,830	34,239	35,707	37,239	38,837	40,503	42,240
Año	2,056	31	42,262.05	28,943	30,185	31,480	32,830	34,239	35,707	37,239	38,837	40,503	42,240
Post Cierre		16,335	26,305	11,355	11,842	12,350	12,880	13,433	14,009	14,610	15,237	15,890	16,572
Año	2,056	32	16,335.48	11,355	11,842	12,350	12,880	13,433	14,009	14,610	15,237	15,890	16,572
Cierre Final + Post Cierre		58,598	93,355	40,298	42,027	43,830	45,710	47,671	49,716	51,849	54,073	56,393	58,812
IGV													
IGV	0.18	10,548	16,804	7,254	7,565	7,889	8,228	8,581	8,949	9,333	9,733	10,151	10,586
Total Garantías Inc. IGV 18%		69,145	110,159	47,552	49,592	51,719	53,938	56,252	58,665	61,182	63,807	66,544	69,399
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV													
Total Garantías Constituida en periodos anteriores				11,889	13,587	15,388	17,300	19,335	21,507	23,829	26,319	28,997	31,885
Monto sujeto a garantías				35,663	36,004	36,332	36,638	36,917	37,158	37,353	37,487	37,547	37,513
Tiempo de Vida Útil (mínimo valor 1 año)				21	20	19	18	17	16	15	14	13	12
Garantía Anual ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)				1,698.22	1,800.22	1,912.19	2,035.45	2,171.57	2,322.39	2,490.18	2,677.66	2,888.22	3,126.11
Total de garantía constituida a la fecha (Inc. IGV)													
Monto total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)				13,587.49	15,387.71	17,299.90	19,335.36	21,506.93	23,829.32	26,319.50	28,997.15	31,885.37	35,011.49



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Etapas de Cierre		Año	Costos Ref. al 2025	Valor Corriente escalado con inflación	2,046	2,047	2,048	2,049	2,050	2,051	2,052	2,053	2,054	2,055	2,056
Cierre Final			42,262	67,050	44,053	45,942	47,913	49,969	52,112	54,348	56,680	59,111	61,647	64,292	67,050
Año	2,056	31	42,262.05	67,050	44,053	45,942	47,913	49,969	52,112	54,348	56,680	59,111	61,647	64,292	67,050
Post Cierre			16,335	26,305	17,283	18,024	18,798	19,604	20,445	21,322	22,237	23,191	24,186	25,223	26,305
Año	2,056	32	16,335.48	26,305	17,283	18,024	18,798	19,604	20,445	21,322	22,237	23,191	24,186	25,223	26,305
Cierre Final + Post Cierre			58,598	93,355	61,336	63,967	66,711	69,573	72,558	75,670	78,917	82,302	85,833	89,515	93,355
IGV															
IGV	0.18		10,548	16,804	11,040	11,514	12,008	12,523	13,060	13,621	14,205	14,814	15,450	16,113	16,804
Total Garantías Inc. IGV 18%			69,145	110,159	72,376	75,481	78,719	82,096	85,618	89,291	93,122	97,116	101,283	105,628	110,159
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV															
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					35,011	38,408	42,116	46,183	50,672	55,664	61,269	67,639	75,008	83,767	94,697
Monto sujeto a garantías					37,364	37,073	36,603	35,913	34,946	33,627	31,853	29,477	26,274	21,861	15,462
Tiempo de Vida Útil (mínimo valor 1 año)					11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Garantía Anual ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					3,396.77	3,707.26	4,067.05	4,489.18	4,992.32	5,604.48	6,370.60	7,369.33	8,758.09	10,930.61	15,462.04
Total de garantía constituida a la fecha (Inc. IGV)															
Monto total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					38,408.26	42,115.52	46,182.57	50,671.75	55,664.07	61,268.55	67,639.15	75,008.48	83,766.58	94,697.19	110,159.23



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

X. EVALUACION

La evaluación de Plan de Cierre citado, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-202-EM y modificatorias.

10.1. Participación Ciudadana

Mediante Carta N° 135-2026-GRSM/DREM de fecha 10 de abril de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., la publicación de los avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", para lo cual se adjuntó los formatos respectivos, así como los plazos y requisitos a cumplir.

Mediante Carta S/N, registro 026-2026177463 de fecha 24 de abril de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., cumplió con presentar, la documentación relacionada a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el numeral 37.4 del artículo 37° del D.S. N° 059-2005-EM, siendo:

- Publicaciones efectuadas en el Diario oficial El Peruano el día 19 de abril de 2026 y diario Voces el día 16 de abril de 2026.
- Copia del cargo con fecha de recepción 16 de abril de 2026, de haber presentado el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", a la Municipalidad provincial de Bellavista, para su difusión.



10.2. Observaciones y absolución

- Habiendo transcurrido el plazo previsto (18 días hábiles) de la publicación de avisos para la participación ciudadana, no se presentaron observaciones.
- Mediante Carta N° 198-2026-GRSM/DREM de fecha 13 de mayo de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., el Auto Directoral N° 36-2026-DREM-SM/D de fecha 12 de mayo de 2026, requiriéndole subsanar las observaciones realizadas al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", señaladas en el Informe N° 035-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de cuarenta (40) días hábiles, conforme a normativa. Documento recepcionado el 13 de mayo de 2026.
- De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., se resume:

Observación 01:

En el 1.3.3 Accesibilidad, menciona que el proyecto se encuentra en el sector Nuevo Amazonas en el distrito de Elías Soplin Vargas; el proyecto se encuentra en el centro poblado de Limón, distrito y provincia de Bellavista. El administrado deberá corregir la información.

Opinión: Se realizó la corrección en la información:

"Accesibilidad"

Para acceder al área de la planta chancadora de la Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L. Desde la ciudad de Moyobamba por vía terrestre hasta la ciudad de Tarapoto 111.5 km aproximadamente, en un tiempo de



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.15 horas por carretera asfaltada Fernando Belaunde Terry. Desde la ciudad de Tarapoto hasta la ciudad de Bellavista 100.3 km aproximadamente en un tiempo de 2.09 horas; y desde Bellavista hasta el área del proyecto de beneficio se recorre 6.95 km., en un tiempo de 10 minutos; el cual se encuentra en el CP Limón, distrito de Bellavista ingresando por la carretera Fernando Belaunde Terry."

Absuelta.

Observación 02:

El estudio Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "Chancadora Junior", deberá desarrollar todos los ítems de acuerdo al Anexo No 1, del D.S. No 033-2005-EM; Términos de referencia del Plan de Cierre.

Opinión: El titular del proyecto realizó las correcciones pertinentes y se complementó la información conforme al Anexo I "tabla de Contenido del Plan de Cierre de Minas" del Reglamento para el Cierre de minas aprobado mediante DS N° 033-2005-EM.

Absuelta.

Observación 03:

En el capítulo II Componentes, en el proceso de chancado, deberá incluir las características y especificaciones técnicas de la chancadora.

Opinión: El titular detalla las características de la chancadora:

Características técnicas de la Chancadora:

La Chancadora Junior, tendrá una capacidad de procesamiento de 240 TN /día.

Las características de la chancadora, son las siguientes:

Mineral a procesar	Roca caliza – canto rodado
Tolva de gruesos	01 estructura metálica trapezoidal de 15 m3
Chancadora primaria	01 Chancadora de quijada de 16x24 pulgadas, motor de 60 hp capacidad media 30 TN/hora
Chancadora secundaria	01 Chancadora cónica Symons de 3 pies, motor de 100 hp
Zaranda	01 Zaranda vibratoria de 3 m x 1.5 m, de tres cuerpos
Fajas	06 estructuras metálica con fajas de caucho de 60 cm de ancho, motor de 5 hp
Sub estación	01 subestación aérea, instalada sobre dos postes, transformador de 500 kVA

Absuelta.

Observación 04:

En el capítulo II Componentes auxiliares, en Servicios Higiénicos, deberá indicar cual será el sistema a utilizar.

Opinión: El titular detalla el sistema de los SSHH:

"Servicios higiénicos: Infraestructura de concreto de 4 metros por 2 metros para uso del personal. El sistema será servicios higiénicos fijos conectados a un tanque cisterna y a un biodigestor".

Absuelta.



Observación 05:

En el capítulo II Componentes auxiliares, Maestranza, menciona que es el área para la reparación o mantenimiento de equipos o herramientas, en la DIA menciona que el mantenimiento y abastecimiento de combustible será en lugares autorizados fuera del área de proyecto.

Opinión: El titular hace la aclaración:

"Se precisa que el mantenimiento de las maquinarias y su abastecimiento de combustible es fuera de las instalaciones tal como está estipulado en la DIA. Así mismo se indica que en el taller de maestranza es para reparación de equipos y herramientas de la Chancadora, entendiéndose para reparaciones menores que no demanden complejidad, sino que se necesita una reparación rápida para la continuidad de la operación, las reparaciones más complejas de estos, será en centros especializados".

Absuelta.

Observación 06:

En el ítem 2.2 instalaciones de manejo de agua, deberá detallar cual será el manejo de las aguas residuales domésticas.

Opinión: El titular Se precisa la información en el ítem 2.4 instalaciones de manejo de agua.

"INSTALACIONES DE MANEJO DE AGUA

c) Aguas residuales

El procesamiento del mineral no generará efluentes contaminantes por lo cual no requiere de ningún plan de manejo de aguas residuales.

No obstante, se precisa que para las aguas residuales domesticas se utilizara un sistema de biodigestor autolimpiable de la marca Rotoplas el cual es un sistema para el saneamiento, ideal para viviendas que no cuentan con servicio de desagüe en red. El sistema recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario de estas mediante un proceso de retención y degradación séptica anaerobia de la materia orgánica, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.

d) Abastecimiento de agua

El beneficio del mineral no requiere de agua para su producción.

El agua para consumo humano será a través de un surtidor de agua purificada, adquirida en bidones de 15 litros por día en mercados u otros comercios de Bellavista.

El agua para el servicio higiénico será adquirida de terceros abastecida mediante cisterna. El agua será almacenada en un tanque cisterna".

Absuelta.

Observación 07:

En el ítem 3.3.6 Meteorología, la información debe corresponder de los cinco (5) últimos años, actualizar hasta diciembre 2025.

Opinión: El titular proporciona la Información Meteorológica actualizada en el otem 3.3.8.

Absuelta.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Observación 08:

No ha desarrollado el capítulo 4 del Anexo No 1, del D.S. No 033-2005-EM; Términos de referencia del Plan de Cierre. Completar información

Opinión: El titular completó la información:

"La publicación de avisos del Plan de Cierre de Minas del proyecto minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR"

- En el Diario regional VOCES, de fecha 16 de abril de 2026 en la página 12.
- En el Diario Oficial El Peruano, de fecha 19 de abril de 2026 en la página 14 del boletín oficial.

Se ingreso copia del Plan de Cierre de Minas del proyecto minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR" a la Municipalidad Provincial de Bellavista – MPB".

Absuelta.



10.3. En conformidad con el **Art.8° del D.S. N° 033-2005-EM**, el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", ha sido suscrito por los siguientes profesionales:

Ítem	Profesionales que suscriben el Plan de Cierre de Minas	Especialidad	Colegiatura N°	Habilidad
01	Carlos López Loja	Ing. Ambiental	110730	Habilitado
02	Humberto Aguilar Yoplac	Ing. Civil	88499	Habilitado
03	Carlos Hugo Egoavil De La Cruz	Ing. Agrónomo	32743	Habilitado

*Habilidad verificada en la página web del CIP al momento de la suscripción.

XI. CONCLUSIONES

11.1. De la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516, para la actividad minera de beneficio de mineral no metálico **pedra caliza y canto rodado**, a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia de Bellavista, departamento San Martín, se concluye que **cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos**, por lo que **corresponde su aprobación**.

11.2. El Plan de Cierre de Mina contiene las medidas de cierre, post cierre, monitoreo, cronograma y presupuesto necesarios para garantizar la estabilidad física, química y ambiental del área intervenida, conforme a la normativa vigente.

XII. RECOMENDACIONES

12.1. Derivar el presente informe al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente, con respecto a la aprobación del Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACION JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516.

12.2. Disponer que EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L. cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de Mina aprobado, los compromisos asumidos mediante la documentación presentada y las acciones establecidas en el presente informe.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Es cuanto cumpla con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



Ramón Arévalo Franco

Ingeniero Metalúrgico
C.I.P. 198396



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME LEGAL N° 099-2026-GRSM-DREM/LJCHH

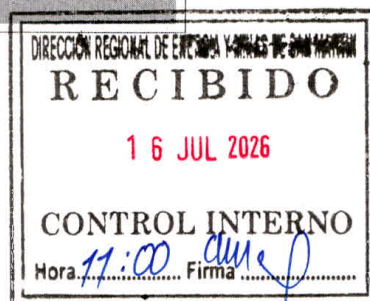
A : Ing. Oscar Milton Fernández Barboza
Director Regional de Energía y Minas

De : Abog. Linder Jesús Chávez Huamán.
Especialista Legal Drem -SM.

Asunto : Opinión Legal sobre la Evaluación final del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L.

Referencia : Carta S/N, con registro N° 026-2026562576 de fecha 01/04/2026.

Fecha : Moyobamba, 16 de julio de 2026.



Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de saludarla muy cordialmente y a la vez para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



Mediante Informe N° 049-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 10 de julio de 2026, SE RECOMIENDA al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín emita el informe legal sobre la APROBACION del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Carta N° 99-2026-GRSM/DREM de fecha 20 de marzo de 2026, la DREM-SM remitió a EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACION JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516, la Resolución Directoral Regional N° 023-2026-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Planta de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", ubicada en el centro poblado Limon, distrito Bellavista, provincia Bellavista, departamento San Martín.

Mediante Carta S/N, con registro N° 026-2026562576, de fecha 01 de abril de 2026, EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACION JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L., con RUC N° 20602107516 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Junior", ubicado en el centro poblado Limón, distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento San Martín.

Mediante Carta N° 135-2026-GRSM/DREM de fecha 10 de abril de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., el Auto Directoral N° 022-2026-DREM-SM/D de fecha 09 de abril de 2026, requiriéndole cumplir con la publicación de avisos en el diario Oficial El Peruano y otro diario local de mayor circulación, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 025-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de diez (10) días hábiles, conforme a normativa. Documento recepcionado el 15 de abril de 2026.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mediante Carta S/N, registro 026-2026177463 de fecha 24 de abril de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., presentó a la DREM-SM la publicación de avisos requerido mediante Auto Directoral N° 022-2026-DREM-SM/D.

Mediante Carta N° 198-2026-GRSM/DREM de fecha 13 de mayo de 2026, la DREM-SM remitió a Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., el Auto Directoral N° 36-2026-DREM-SM/D de fecha 12 de mayo de 2026, requiriéndole subsanar las observaciones realizadas al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA JUNIOR", a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia Bellavista, señaladas en el Informe N° 035-2026-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de cuarenta (40) días hábiles, conforme a normativa. Documento recepcionado el 13 de mayo de 2026.

Mediante Carta S/N, registro N° 026-2026668688 de fecha 15 de junio de 2026, Empresa de Transportes & Comercialización Junior y Familia E.I.R.L., con RUC N° 20602107516, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la subsanación de plan de cierre de minas del proyecto minero de beneficio "CHANCADOPRA JUNIOR", a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:



Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **Principio de buena fe procedimental** establecido en el numeral 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que *"La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe"*.

En ese mismo sentido, debemos indicar que el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el **Principio de confianza** que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016-Ica, de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: *"La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones"*.

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar

justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.

Así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.

Que, mediante Ley N° 28090, se aprobó la Ley que regula el Cierre de Minas. Esta Ley define al plan de cierre de minas como un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM del 16 de agosto de 2006, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas. Este Reglamento fue modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-EM; en adelante "el Reglamento", El Reglamento estableció la obligación para los titulares mineros en operación, de presentar el Plan de Cierre de Minas de su unidad minera, dentro del plazo de un año de publicado el Reglamento y para nuevos proyectos de actividad minera en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 049-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 10 de julio de 2026, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, concluyó que: "De la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por **EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L.**, con RUC N° 20602107516, para la actividad minera de beneficio de mineral no metálico **piedra caliza y canto rodado**, a desarrollarse en el centro poblado Limón, distrito y provincia de Bellavista, departamento San Martín, se concluye que **cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos**, por lo que **corresponde su aprobación**.

IV.CONCLUSIÓN

Que, habiéndose cumplido con presentar el Plan de Cierre dentro del marco de la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias, el suscrito opina, APROBAR el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA JUNIOR", presentado por **EMPRESA DE TRANSPORTES & COMERCIALIZACIÓN JUNIOR Y FAMILIA E.I.R.L.**, con RUC N° 20602107516, ubicada en el centro poblado Limon, distrito Bellavista, provincia Bellavista, departamento San Martín, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM; por lo tanto corresponde emitir un acto resolutivo que así lo disponga.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



Abg. Linder J. Chávez Huamán

ESPECIALISTA LEGAL
Reg C.A.P. 200